

CONTRATO N° 20

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal tal como consta en el acta N°5, de sesión solemne de fecha de 25 de enero del 2018, quien en lo sucesivo se llamara **La Municipalidad** por una parte y por la otra "**LLANTERA EL CRUCE/HECTOR GERARDO ZELAYA**" domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° 1517-1983-00446, Solvencia Municipal N° _____, mayor de edad, Casado,(Motorista.), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS por mutuo consentimiento el cual se registrará por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr(a) **HECTOR GERARDO ZELAYA**, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: 1) 04 Reparaciones de Llantas # 14000X24 = zona de este Lps.500.00 c/u, Lps.2,000.00; 2) 05 Reparaciones de Llantas # 14000x24= Zona Sur Lps.500.00 c/u, Lps.2,500.00; 3) 05 Reparaciones de Llantas # 1400X24= zona Sur Lps.500.00 c/u, Lps.2,500.00; 4) 02 Reparaciones de Llantas # 14000x24= Zona de Sur Lps.500.00 c/u, Lps.1,000.00; 5) 04 Reparaciones de Llanta # 1,400x24=Zona este Lps.500.00 c/u, Lps.2,000.00; 6) 03 Reparaciones de Llantas # 19.5L24=Zona San Pedro de Catacamas Lps.500.00 c/u, Lps.1,500.00; 7) 03 Reparaciones de Llantas # 11.24.5=Zona Norte Lps.200.00 c/u, Lps.600.00; 8) 06 Reparaciones de Llantas # 11.24.5=Zona Sur Lps.200.00 c/u, Lps.1,200.00; Reparación de llantas en diferentes vehículos y maquinas municipales correspondientes al mes de Marzo del 2021, trabajando en la reparación de calles que se encuentran en mal estado de dichas zonas antes mencionadas de la ciudad de Catacamas. Pago correspondiente al mes de Marzo del 2021 Siendo un Total de L.13,300.00; Nota: Este trabajo incluye mano de obra y materiales.

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de **Lps.13,300.00 (TRECE MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, en un solo pago al entregar el servicio. **TERCERA:** El valor de este contrato será cargado a los departamentos de **Mantenimiento de Vías de Comunicaciones de Maquinaria**. **CUARTA:** "La Municipalidad" delega en el **P.M. Edwar Tejeda**, asignado al Departamento de **Mantenimiento de Vías de Comunicaciones Maquinaria**, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. **QUINTA:** El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. **SEXTA:** Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente **DEL 01 DE AL 30 DE MARZO DEL 2021**. **SEPTIMA:** Se hará retención de la Utilidad 15% (Lps.1,995.00) menos DEL 12.5% I.S.R. equivalente a (Lps.249.38) Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar de **TRECE MIL CINCUENTA LEMPIRAS CON 62/100. (Lps.13,050.62)** pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. **OCTAVA:** Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las cláusulas anteriores. **NOVENA:** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las cláusulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. **DECIMA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 01 días del mes de Marzo del dos mil veinte y un,



Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catacamas

Hector Gerardo Zelaya
Héctor Gerardo Zelaya
Contratista

CONTRATO N° 21

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal tal como consta en el acta N°5, de sesión solemne de fecha de 25 de enero del 2018, quien en lo sucesivo se llamara **La Municipalidad** por una parte y por la otra "**LLANTERA EL CRUCE/HECTOR GERARDO ZELAYA**" domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° 1517-1983-00446, Solvencia Municipal N° _____, mayor de edad, Casado, (Motorista.), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS por mutuo consentimiento el cual se registrá por las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr(a) **HECTOR GERARDO ZELAYA**, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: 1) **04 Reparaciones de Llantas # 100-20 = zona de Sur Lps.200.00 c/u, Lps.800.00;** 2) **04 Reparaciones de Llantas # 14000x24= Zona Oeste Lps.500.00 c/u, Lps.2,000.00;** 3) **04 Reparaciones de Llantas # 14000x24= zona Oeste Lps.500.00 c/u, Lps.2,000.00;** 4) **03 Reparaciones de Llantas # 14000x24= Zona de Sur Lps.500.00 c/u, Lps.1,500.00;** 5) **04 Reparaciones de Llanta # 11-24.5=Zona Sur Lps.300.00 c/u, Lps.1,200.00;** 6) **04 Reparaciones de Llantas # 1000-20= Caja Puente Zona de Cuyamel Lps.200.00 c/u, Lps.800.00;** 7) **02 Reparaciones de Llantas # 125-80-18=Zona sur Lps.300.00 c/u, Lps.600.00;** 8) **04 Reparaciones de Llantas # 19.5L24=Caja Puente Zona Cuyamel Lps.200.00 c/u, Lps.1,200.00;** 9) **02 Reparaciones de Llantas # 1400x24=Zona Sur Lps.500.00 c/u, Lps.1,000.00;** Reparación de llantas en diferentes vehiculos y maquinas municipales correspondientes al mes de Abril del 2021, trabajando en la reparación de calles que se encuentran en mal estado de dichas zonas antes mencionadas de la ciudad de Catacamas. Pago correspondiente al mes de Abril del 2021 Siendo un Total de **L.11,900.00**; Nota: Este trabajo incluye mano de obra y materiales.

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de **Lps.11,900.00 (ONCE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, en un solo pago al entregar el servicio. **TERCERA:** El valor de este contrato será cargado a los departamentos de **Mantenimiento de Vías de Comunicaciones de Maquinaria**. **CUARTA:** "La Municipalidad" delega en el **P.M. Edwar Tejeda**, asignado al Departamento de **Mantenimiento de Vías de Comunicaciones Maquinaria**, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. **QUINTA:** El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. **SEXTA:** Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente **DEL 05 DE AL 30 DE ABRIL DEL 2021**. **SEPTIMA:** Se hará retención de la Utilidad 15% (Lps.1,785.00) menos **DEL 12.5% I.S.R. equivalente a (Lps.223.13)** Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar de **ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 87/100. (Lps.11,676.87)** pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. **OCTAVA:** Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las clausulas anteriores. **NOVENA:** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las clausulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. **DECIMA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las clausulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 06 días del mes de Abril del dos mil veinte y un.


Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catacamas




Héctor Gerardo Zelaya
Contratista

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal tal como consta en el acta N°5, de sesión solemne de fecha de 25 de enero del 2018, quien en lo sucesivo se llamara **La Municipalidad** por una parte y por la otra "**PLANTAS Y JARDINES DE HONDURAS/LUIS ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ** domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° 1503-1990-01143, Solvencia Municipal N° -----, mayor de edad, Soltero, (Ingeniero Ambiental.), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** por mutuo consentimiento el cual se registrá por las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr:(a) **LUIS ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ**, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: 1) **01 Corte de Grama, Control de Maleza, Fertilización, Fumigación, Química, Mantenimiento de sistema de Riego Evaluación de plantas en su desarrollo Lps. 20,000.00 mensual; Siendo un total de Lps. 20,000.00. Que serán utilizados en el Mantenimiento del parque Félix M. Reyes en la Ciudad de Catacamas; correspondiente al mes de MARZO del 2021; Nota: Este Trabajo es Servicio Mano de obra y Materiales.**

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de **Lps.20,000.00 (VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, en un solo pago al entregar el servicio. **TERCERA:** El valor de este contrato será cargado al departamento de **la Unidad Municipal Ambiental**. **CUARTA:** "La Municipalidad" delega en la Ing. **José Lucas Ramírez, asignada al Departamento de la Unidad Municipal Ambiental**, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. **QUINTA:** El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. **SEXTA:** Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente **El 01 al 31 de Marzo del 2021**. **SEPTIMA:** Se da una del valor del contrato **Utilidad 15% (Lps.3,000.00), menos DEL 12.5% I.S.R. equivalente a (Lps.375.00)** Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar **DIEZ Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS. (Lps.19,625.00)**, pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. **OCTAVA:** Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las clausulas anteriores. **NOVENA:** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las clausulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. **DECIMA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las clausulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 01 De Marzo del Dos mil Veinte y Uno.


Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catacamas




Luis Alberto Martínez Martínez
Contratista



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal tal como consta en el acta N°5, de sesión solemne de fecha de 25 de enero del 2018, quien en lo sucesivo se llamara **La Municipalidad** por una parte y por la otra "**PLANTAS Y JARDINES DE HONDURAS/LUIS ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ** domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° 1503-1990-01143, Solvencia Municipal N° -----, mayor de edad, Soltero, (Ingeniero Ambiental.), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** por mutuo consentimiento el cual se registrá por las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr:(a) **LUIS ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ**, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: **1) 01 Corte de Grama, Control de Maleza, Fertilización, Fumigación, Química, Mantenimiento de sistema de Riego Evaluación de plantas en su desarrollo Lps. 20,000.00 mensual; Siendo un total de Lps. 20,000.00. Que serán utilizados en el Mantenimiento del parque Félix M. Reyes en la Ciudad de Catacamas; correspondiente al mes de ABRIL del 2021; Nota: Este Trabajo es Servicio Mano de obra y Materiales.**

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de **Lps.20,000.00 (VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, en un solo pago al entregar el servicio. **TERCERA:** El valor de este contrato será cargado al departamento de **la Unidad Municipal Ambiental**. **CUARTA:** "La Municipalidad" delega en la **Ing. José Lucas Ramírez, asignada al Departamento de la Unidad Municipal Ambiental**, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. **QUINTA:** El **contratista**, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. **SEXTA:** Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente **El 01 al 30 de Abril del 2021**. **SEPTIMA:** Se da una del valor del contrato **Utilidad 15% (Lps.3,000.00)**, menos **DEL 12.5% I.S.R. equivalente a (Lps.375.00)** Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar **DIEZ Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS. (Lps.19,625.00)**, pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. **OCTAVA:** Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las clausulas anteriores. **NOVENA:** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las clausulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. **DECIMA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las clausulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 01 De Abril del Dos mil Veinte y Uno.


Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catacamas




Luis Alberto Martínez Martínez
Contratista



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal tal como consta en el acta N°5, de sesión solemne de fecha de 25 de enero del 2018, quien en lo sucesivo se llamara **La Municipalidad** por una parte y por la otra "**PLANTAS Y JARDINES DE HONDURAS/LUIS ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ** domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° 1503-1990-01143, Solvencia Municipal N° -----, mayor de edad, Soltero, (Ingeniero Ambiental.), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** por mutuo consentimiento el cual se registrá por las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr:(a) **LUIS ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ**, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: **1) 01 Corte de Grama, Control de Maleza, Fertilización, Fumigación, Química, Mantenimiento de sistema de Riego Evaluación de plantas en su desarrollo Lps. 20,000.00 mensual; Siendo un total de Lps. 20,000.00. Que serán utilizados en el Mantenimiento del parque Félix M. Reyes en la Ciudad de Catacamas; correspondiente al mes de MAYO del 2021; Nota: Este Trabajo es Servicio Mano de obra y Materiales.**

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de **Lps.20,000.00 (VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, en un solo pago al entregar el servicio. **TERCERA:** El valor de este contrato será cargado al departamento de **la Unidad Municipal Ambiental**. **CUARTA:** "La Municipalidad" delega en la **Ing. José Lucas Ramírez, asignada al Departamento de la Unidad Municipal Ambiental**, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. **QUINTA:** El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. **SEXTA:** Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente **El 03 al 31 de Mayo del 2021**. **SEPTIMA:** Se da una del valor del contrato **Utilidad 15% (Lps.3,000.00)**, menos **DEL 12.5% I.S.R. equivalente a (Lps.375.00)** Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar **DIEZ Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS. (Lps.19,625.00)**, pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. **OCTAVA:** Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las clausulas anteriores. **NOVENA:** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las clausulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. **DECIMA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las clausulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 03 De Mayo del Dos mil Veinte y Uno.


Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catacamas




Luis Alberto Martínez Martínez
Contratista



CONTRATO N° 25

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal tal como consta en el acta N°5, de sesión solemne de fecha de 25 de enero del 2018, quien en lo sucesivo se llamara **La Municipalidad** por una parte y por la otra **"PLANTAS Y JARDINES DE HONDURAS/LUIS ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ** domicilio en la ciudad de Catacamás, Tarjeta de Identidad N° 1503-1990-01143, Solvencia Municipal N° -----, mayor de edad, Soltero, (Ingeniero Ambiental.), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** por mutuo consentimiento el cual se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes:

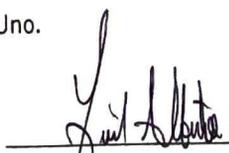
PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr:(a) **LUIS ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ**, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamás, los servicios de: 1) **01 Corte de Grama, Control de Maleza, Fertilización, Fumigación, Química, Mantenimiento de sistema de Riego y Evaluación de plantas en su desarrollo Lps. 7,700.00 mensual; Siendo un total de Lps. 7,700.00. Que serán utilizados en el Mantenimiento plaza Catacamás; correspondiente al mes de Marzo del 2021; Nota: Este Trabajo es Servicio Mano de obra y Materiales.**

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de **Lps.7,700.00 (SIETE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, en un solo pago al entregar el servicio. **TERCERA:** El valor de este contrato será cargado al departamento de **la Unidad Municipal Ambiental**. **CUARTA:** "La Municipalidad" delega en la Ing. **José Lucas Ramírez, asignada al Departamento de la Unidad Municipal Ambiental**, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. **QUINTA:** El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. **SEXTA:** Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente **El 01 AL 31 de Marzo del 2021**. **SEPTIMA:** Se da una del valor del contrato **Utilidad 15% (Lps.1,155.00)**, menos **DEL 12.5% I.S.R. equivalente a (Lps.144.38)** Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar **SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 63/100. (Lps.7,555.62)**, pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. **OCTAVA:** Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las cláusulas anteriores. **NOVENA:** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las cláusulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. **DECIMA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 01 De Marzo del Dos mil Veinte y Uno.


Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catacamás



MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
ALCALDE MUNICIPAL
2018-2022


Luis Alberto Martínez Martínez
Contratista



PLANTAS Y JAR
HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS

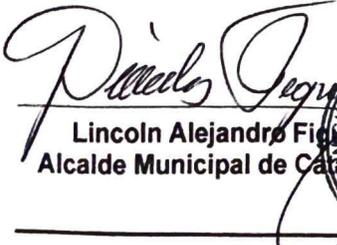
CONTRATO N.º 26

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal tal como consta en el acta N°5, de sesión solemne de fecha de 25 de enero del 2018, quien en lo sucesivo se llamara **La Municipalidad** por una parte y por la otra **"PLANTAS Y JARDINES DE HONDURAS/LUIS ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ** domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° 1503-1990-01143, Solvencia Municipal N° -----, mayor de edad, Soltero, (Ingeniero Ambiental.), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** por mutuo consentimiento el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr:(a) **LUIS ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ**, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: **1) 01 Corte de Grama, Control de Maleza, Fertilización, Fumigación, Química, Mantenimiento de sistema de Riego y Evaluación de plantas en su desarrollo Lps. 7,700.00 mensual; Siendo un total de Lps. 7,700.00. Que serán utilizados en el Mantenimiento plaza Catacamas; correspondiente al mes de ABRIL del 2021; Nota:** Este Trabajo es Servicio Mano de obra y Materiales.

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de **Lps.7,700.00 (SIETE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, en un solo pago al entregar el servicio. **TERCERA:** El valor de este contrato será cargado al departamento de **la Unidad Municipal Ambiental**. **CUARTA:** "La Municipalidad" delega en la **Ing. José Lucas Ramírez, asignada al Departamento de la Unidad Municipal Ambiental**, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. **QUINTA:** El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. **SEXTA:** Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente **El 01 AL 30 de Abril del 2021**. **SEPTIMA:** Se da una del valor del contrato **Utilidad 15% (Lps.1,155.00)**, menos **DEL 12.5% I.S.R. equivalente a (Lps.144.38)** Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar **SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 63/100. (Lps.7,555.62)**, pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. **OCTAVA:** Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las cláusulas anteriores. **NOVENA:** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las cláusulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. **DECIMA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 01 De Abril del Dos mil Veinte y Uno.


Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catacamas




Luis Alberto Martínez Martínez
Contratista



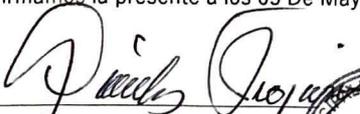
CONTRATO N.º 27

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal tal como consta en el acta N°5, de sesión solemne de fecha de 25 de enero del 2018, quien en lo sucesivo se llamara **La Municipalidad** por una parte y por la otra **"PLANTAS Y JARDINES DE HONDURAS/LUIS ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ** domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° 1503-1990-01143, Solvencia Municipal N° -----, mayor de edad, Soltero, (Ingeniero Ambiental.), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** por mutuo consentimiento el cual se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr:(a) **LUIS ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ**, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: 1) **01 Corte de Grama, Control de Maleza, Fertilización, Fumigación, Química, Mantenimiento de sistema de Riego y Evaluación de plantas en su desarrollo Lps. 7,700.00 mensual; Siendo un total de Lps. 7,700.00. Que serán utilizados en el Mantenimiento plaza Catacamas; correspondiente al mes de Mayo del 2021; Nota:** Este Trabajo es Servicio Mano de obra y Materiales.

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de **Lps.7,700.00 (SIETE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, en un solo pago al entregar el servicio. **TERCERA:** El valor de este contrato será cargado al departamento de **la Unidad Municipal Ambiental**. **CUARTA:** "La Municipalidad" delega en la **Ing. José Lucas Ramirez, asignada al Departamento de la Unidad Municipal Ambiental**, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. **QUINTA:** El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. **SEXTA:** Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente **El 03 AL 31 de Mayo del 2021**. **SEPTIMA:** Se da una del valor del contrato **Utilidad 15% (Lps.1,155.00)**, menos **DEL 12.5% I.S.R. equivalente a (Lps.144.38)** Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar **SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 63/100. (Lps.7,555.62)**, pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. **OCTAVA:** Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las cláusulas anteriores. **NOVENA:** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las cláusulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. **DECIMA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 03 De Mayo del Dos mil Veinte y Uno.



Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catacamas



Luis Alberto Martínez Martínez
Contratista



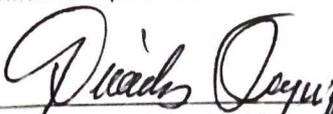
CONTRATO N.º 28

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal tal como consta en el acta N°5, de sesión solemne de fecha de 25 de enero del 2018, quien en lo sucesivo se llamara **La Municipalidad** por una parte y por la otra **"PLANTAS Y JARDINES DE HONDURAS/LUIS ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ** domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° 1503-1990-01143, Solvencia Municipal N° -----, mayor de edad, Soltero, (Ingeniero Ambiental.), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** por mutuo consentimiento el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr:(a) **LUIS ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ**, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: **1) 01 Corte de Grama, Control de Maleza, Fertilización, Fumigación, Química Mantenimiento de sistema de Riego Evaluación de plantas en su desarrollo Lps. 2,300.00 mensual; Siendo un total de Lps. 2,300.00. Que serán utilizados en el Mantenimiento del monumento frente al instituto 18 de noviembre; correspondiente al mes Marzo del 2021; Nota: Este Trabajo es Servicio Mano de obra y Materiales.**

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de **Lps.2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, en un solo pago al entregar el servicio. **TERCERA:** El valor de este contrato será cargado al departamento de **la Unidad Municipal Ambiental**. **CUARTA:** "La Municipalidad" delega en la **Ing. José Lucas Ramírez**, asignada al **Departamento de la Unidad Municipal Ambiental**, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. **QUINTA:** El **contratista**, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. **SEXTA:** Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente **El 01 al 31 de Marzo del 2021**. **SEPTIMA:** Se da una del valor del contrato **Utilidad 15% (Lps.345.00)**, menos **DEL 12.5% I.S.R. equivalente a (Lps.43.13)** Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 88/100. (Lps.2,256.87)**, pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la **Tesorería Municipal**. **OCTAVA:** Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las cláusulas anteriores. **NOVENA:** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las cláusulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. **DECIMA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 01 De Marzo del Dos mil Veinte y Uno.


Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catacamas




Luis Alberto Martínez Martínez
Contratista



CONTRATO N.º 29

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

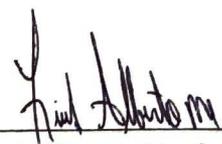
Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de Identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal tal como consta en el acta N°5, de sesión solemne de fecha de 25 de enero del 2018, quien en lo sucesivo se llamara La Municipalidad por una parte y por la otra **"PLANTAS Y JARDINES DE HONDURAS/LUIS ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ** domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° 1503-1990-01143, Solvencia Municipal N° -----, mayor de edad, Soltero, (Ingeniero Ambiental.), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** por mutuo consentimiento el cual se registrá por las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr:(a) **LUIS ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ**, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: 1) **01 Corte de Grama, Control de Maleza, Fertilización, Fumigación, Química Mantenimiento de sistema de Riego Evaluación de plantas en su desarrollo Lps. 2,300.00 mensual; Siendo un total de Lps. 2,300.00. Que serán utilizados en el Mantenimiento del monumento frente al instituto 18 de noviembre; correspondiente al mes Abril del 2021; Nota: Este Trabajo es Servicio Mano de obra y Materiales.**

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de **Lps.2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, en un solo pago al entregar el servicio. **TERCERA:** El valor de este contrato será cargado al departamento de la **Unidad Municipal Ambiental**. **CUARTA:** "La Municipalidad" delega en la Ing. **José Lucas Ramírez**, asignada al **Departamento de la Unidad Municipal Ambiental**, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. **QUINTA:** El **contratista**, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. **SEXTA:** Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente **El 01 al 30 de Abril del 2021**. **SEPTIMA:** Se da una del valor del contrato **Utilidad 15% (Lps.345.00)**, menos **DEL 12.5% I.S.R. equivalente a (Lps.43.13)** Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 88/100. (Lps.2,256.87)**, pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. **OCTAVA:** Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las clausulas anteriores. **NOVENA:** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las clausulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. **DECIMA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las clausulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 01 De Abril del Dos mil Veinte y Uno.


Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catacamas




Luis Alberto Martínez Martínez
Contratista



CONTRATO N.º 30

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

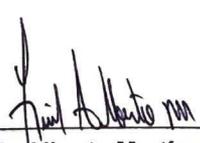
Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal tal como consta en el acta N°5, de sesión solemne de fecha de 25 de enero del 2018, quien en lo sucesivo se llamara **La Municipalidad** por una parte y por la otra "**PLANTAS Y JARDINES DE HONDURAS/LUIS ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ** domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° 1503-1990-01143, Solvencia Municipal N° -----, mayor de edad, Soltero, (Ingeniero Ambiental.), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** por mutuo consentimiento el cual se registró por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr:(a) **LUIS ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ**, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: **1) 01 Corte de Grama, Control de Maleza, Fertilización, Fumigación, Química Mantenimiento de sistema de Riego Evaluación de plantas en su desarrollo Lps. 2,300.00 mensual; Siendo un total de Lps. 2,300.00. Que serán utilizados en el Mantenimiento del monumento frente al instituto 18 de noviembre; correspondiente al mes Mayo del 2021; Nota: Este Trabajo es Servicio Mano de obra y Materiales.**

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de **Lps.2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, en un solo pago al entregar el servicio. **TERCERA:** El valor de este contrato será cargado al departamento de **la Unidad Municipal Ambiental. CUARTA:** "La Municipalidad" delega en la **Ing. José Lucas Ramírez, asignada al Departamento de la Unidad Municipal Ambiental**, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. **QUINTA:** El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. **SEXTA:** Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente **El 03 al 31 de Mayo del 2021. SEPTIMA:** Se da una del valor del contrato **Utilidad 15% (Lps.345.00)**, menos **DEL 12.5% I.S.R. equivalente a (Lps.43.13)** Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 88/100. (Lps.2,256.87)**, pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. **OCTAVA:** Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las cláusulas anteriores. **NOVENA:** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las cláusulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. **DECIMA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 03 De Mayo del Dos mil Veinte y Uno.


Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catacamas




Luis Alberto Martínez Martínez
Contratista



INFORMES DE CONTRATOS DE SERVICIO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2021

Nº DEL CONTRATO	NOMBREL CONTRATO	CONCEPTO	VALOR	FECHA DE INICIO
15	TALLER INDUSTRIAL PADILLA/CARLOS MAURICIO PADILLA SALGADO	01 EXTRAER TORNILLO Y RECTIFICAR ROCAS DE BUFA, SERA UTILIZADO EN LA MOTONIVELADORA JD, AMARILLA, #670D, QUE TRABAJA EN LA REPARACION DE CALLES QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO DE LA COLONIA NUEVA VICTORIAZONA ESTE DE LA CIUDAD DE CATACAMAS.	600.00	DEL 05 DE FEBRERO DEL 2021
16	TALLER INDUSTRIAL PADILLA/CARLOS MAURICIO PADILLA SALGADO	01 FABRICACION DE BUJES, RECTIFICADO DE MASA DEL ARRANQUE UTILIZADO EN LA VOLQUETA MACK, BLANCO PDD5830, ACARREO DE MATERIAL SELECTO QUE SERA UTILIZADO PARA EL BALASTADO DE CALLES YA QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO EN LA COMUNIDAD DE AGUA CALIENTE ZONA DE CUYAMEL.	1,000.00	EL 10 DE EBRERO DEL 2021
17	TALLER INDUSTRIAL PADILLA/CARLOS MAURICIO PADILLA SALGADO	01 SOLDADURA DE NIPLE SERA UTILIZADO EN LA RETROEXCAVADORA JD, AMARILLO #310K EXCAVACION PARA LA REPARACION DE TUBERIA DEL AGUA POTABLE EN LA COLONIA LA PRADERA ZONA DE NORTE DE LA CIUDAD DE CATACAMAS.	350.00	EL 16 DE FEBRERO DEL 2021
18	TALLER INDUSTRIAL PADILLA/CARLOS MAURICIO PADILLA SALGADO	01 SOLDADURA DE TERMINAL EN BARRA DE DIRECCION, SERA UTILIZADO EN LA MOTONIVELADORA JD, AMARILLO #670D, CONFORMACION EN LA REPARACION DE CALLES YA QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO DE LA COMUNIDAD DE VALLECITO ZONA DE SAN JOSE RIO TINTO.	450.00	EL 22 DE FEBRERO DEL 2021

19	TALLER INDUSTRIAL PADILLA/CARLOS MAURICIO PADILLA SALGADO	01 AMPLIACION DE RIN SERA UTILIZADO EN EL VEHICULO NISSAN ROJO PICK-UP N09059, TRABAJANDO EN LA SUPERVISION DE TRABAJO QUE REALIZO MAQUINARIA ALQUILADA EN LA REPARACION YA QUE SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO PROVOCADO POR LAS FUERTES LLUVIAS DE LOS HURACANES ETA E IOTA.	500.00	EL 02 DE FEBRERO DEL 2021
20	LLANTERA EL CRUCE/HECTOR GERARDO ZELAYA	REPARACION DE LLANTAS EN DIFERENTES VEHICULOS Y MAQUINAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2021	13,300.00	DEL 01 AL 30 DE MARZO DEL 2021
21	TALLER INDUSTRIAL PADILLA/CARLOS MAURICIO PADILLA SALGADO	REPARACION DE LLANTAS EN DIFERENTES VEHICULOS Y MAQUINAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2021.	11,900.00	DEL 05 AL 30 DE ABRIL DEL 2021
22	PLANTAS Y JARDINES DE HONDURAS/LUIS ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ	01 CORTE DE GRAMA, CONTROL DE MALEZA, FERTILIZACION, FUMIGACION, QUIMICA, MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO EVALUACION DE PLANTAS EN SU DESARROLLO QUE SERA UTILIZADOS EN EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE FELIX M. REYES EN LA CIUDAD DE CATACAMAS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2021	20,000.00	DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2021
23	PLANTAS Y JARDINES DE HONDURAS/LUIS ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ	01 CORTE DE GRAMA, CONTROL DE MALEZA, FERTILIZACION, FUMIGACION, QUIMICA, MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO EVALUACION DE PLANTAS EN SU DESARROLLO QUE SERA UTILIZADOS EN EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE FELIX M. REYES EN LA CIUDAD DE CATACAMAS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2021.	20,000.00	DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL 2021

24	PLANTAS Y JARDINES DE HONDURAS/LUIS ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ	01 CORTE DE GRAMA, CONTROL DE MALEZA, FERTILIZACION, FUMIGACION, QUIMICA, MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO EVALUACION DE PLANTAS EN SU DESARROLLO QUE SERA UTILIZADOS EN EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE FELIX M. REYES EN LA CIUDAD DE CATACAMAS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2021.	20,000.00	DEL 03 AL 31 DE MAYO DEL 2021
25	PLANTAS Y JARDINES DE HONDURAS/LUIS ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ	01 CORTE DE GRAMA, CONTROL DE MALEZA, FERTILIZACION, FUMIGACION, QUIMICA, MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO EVALUACION DE PLANTAS EN SU DESARROLLO QUE SERA UTILIZADOS EN EL MANTENIMIENTO PLAZA CATACAMAS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2021.	7,700.00	DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2021
26	PLANTAS Y JARDINES DE HONDURAS/LUIS ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ	01 CORTE DE GRAMA, CONTROL DE MALEZA, FERTILIZACION, FUMIGACION, QUIMICA, MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO EVALUACION DE PLANTAS EN SU DESARROLLO QUE SERA UTILIZADOS EN EL MANTENIMIENTO DEL PLAZA CATACAMAS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2021.	7,700.00	DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL 2021
27	PLANTAS Y JARDINES DE HONDURAS/LUIS ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ	01 CORTE DE GRAMA, CONTROL DE MALEZA, FERTILIZACION, FUMIGACION, QUIMICA, MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO EVALUACION DE PLANTAS EN SU DESARROLLO QUE SERA UTILIZADOS EN EL MANTENIMIENTO PLAZA CATACAMAS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2021.	7,700.00	DEL 03 AL 31 DE MAYO DEL 2021

28	PLANTAS Y JARDINES DE HONDURAS/LUIS ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ	01 CORTE DE GRAMA, CONTROL DE MALEZA, FERTILIZACION, FUMIGACION, QUIMICA, MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO EVALUACION DE PLANTAS EN SU DESARROLLO QUE SERA UTILIZADOS EN EL MANTENIMIENTO DEL MONUMENTO FRENTE AL INSTITUTO 18 DE NOVIEMBRE CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2021.	2,300.00	DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2021
29	PLANTAS Y JARDINES DE HONDURAS/LUIS ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ	01 CORTE DE GRAMA, CONTROL DE MALEZA, FERTILIZACION, FUMIGACION, QUIMICA, MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO EVALUACION DE PLANTAS EN SU DESARROLLO QUE SERA UTILIZADOS EN EL MANTENIMIENTO DEL MONUMENTO FRENTE AL INSTITUTO 18 DE NOVIEMBRE CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2021.	2,300.00	DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL 2021
30	PLANTAS Y JARDINES DE HONDURAS/LUIS ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ	01 CORTE DE GRAMA, CONTROL DE MALEZA, FERTILIZACION, FUMIGACION, QUIMICA, MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO EVALUACION DE PLANTAS EN SU DESARROLLO QUE SERA UTILIZADOS EN EL MANTENIMIENTO DEL MONUMENTO FRENTE AL INSTITUTO 18 DE NOVIEMBRE CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2021.	2,300.00	DEL 03 AL 31 DE MAYO DEL 2021


ABOG. JUAN CHAVARRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



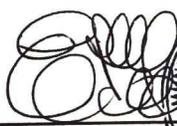
CONTRATO N° 15
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según acta 034-2017 de fecha 17 de diciembre de 2017, quien en lo sucesivo se llamara **La Municipalidad** por una parte y por la otra "**TALLER INDUSTRIAL PADILLA/ CARLOS MAURICIO PADILLA SALGADO**" domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° **1503-1980-01775**, Solvencia Municipal # _____, mayor de edad, Casado, (Comerciante), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS por mutuo consentimiento el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

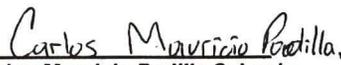
PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr(a) "**CARLOS MAURICIO PADILLA SALGADO**", para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: **1) 01 extraer tornillos y rectificar roscas de bufa Lps. 600.00; será utilizado en la motoniveladora JD, amarilla, #670D que trabaja en la reparación de calles que se encuentra en mal estado de la colonia Nueva Victoria, Zona Este de la Ciudad de Catacamas. Siendo un Total de Lps. 600.00; Nota: Este trabajo es Servicio de Mano de Obra y Materiales.**

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de **Lps. 600.00 (SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, en un solo pago al entregar el servicio. **TERCERA:** El valor de este contrato será cargado al departamento de **Maquinaria**. **CUARTA:** "La Municipalidad" delega en la **P.M. Edwar Tejeda, asignado al Departamento de Maquinaria**, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. **QUINTA:** El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario.

SEXTA: Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente **El 05 de Febrero del 2021**. **SEPTIMA:** Se hará una **Utilidad del 15% (Lps.90.00)**, retención menos **DEL 12.5% I.S.R. equivalente a (Lps.11.25)** Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 75/100. (Lps.588.75)**, Pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. **OCTAVA:** Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las cláusulas anteriores. **NOVENA:** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las cláusulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. **DECIMA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 05 días del mes de febrero del dos mil Veinte y uno.



Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catacamas



Carlos Mauricio Padilla Salgado
Contratista

TALLER MECANICO INDUSTRIAL
"PADILLA"

R.T.N. 15031980017758
TEL: 98-55-83-09
Catacamas, Olancho

CONTRATO N° 16

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante **Legal de La Corporación Municipal** nombrado según acta 034-2017 de fecha 17 de diciembre de 2017, quien en lo sucesivo se llamara **La Municipalidad** por una parte y por la otra **"TALLER INDUSTRIAL PADILLA/ CARLOS MAURICIO PADILLA SALGADO"** domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° **1503-1990-01775**, Solvencia Municipal #_____, mayor de edad, Casado, (Comerciante), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS por mutuo consentimiento el cual se registrá por las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr(a) **"CARLOS MAURICIO PADILLA SALGADO"**, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: **1) 01 fabricación de bujes, rectificado de masa del arranque Lps. 1,000.00; Será utilizado en la Volqueta Mack, Blanca, #PDD5830, Acarreo de material selecto que será utilizado para el balastado de calles ya que se encuentran en mal estado de la comunidad de Agua Caliente Zona de Cuyamel. Siendo un Total de Lps. 1,000.00; Nota:** Este trabajo es Servicio de Mano de Obra y Materiales.

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, **la cantidad de Lps. 1,000.00 (MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, en un solo pago al entregar el servicio. **TERCERA:** El valor de este contrato será cargado al departamento de **Maquinaria**.

CUARTA: "La Municipalidad" delega en la **P.M. Edwar Tejeda**, asignado al **Departamento de Maquinaria**, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. **QUINTA:** El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. **SEXTA:** Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente **El 10 de Febrero del 2021**. **SEPTIMA:** Se hará una **Utilidad del 15% (Lps.150.00)**, retención menos **DEL 12.5% I.S.R. equivalente a (Lps.18.75)** Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar **NOVECIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 25/100. (Lps.981.25)**, Pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la **Tesorería Municipal**. **OCTAVA:** Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las clausulas anteriores. **NOVENA:** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las clausulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. **DECIMA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las clausulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 10 días del mes de febrero del dos mil Veinte y uno.

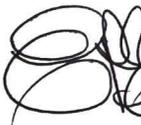


CONTRATO N° 17
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante **Legal de La Corporación Municipal** nombrado según acta 034-2017 de fecha 17 de diciembre de 2017, quien en lo sucesivo se llamara **La Municipalidad** por una parte y por la otra **"TALLER INDUSTRIAL PADILLA/ CARLOS MAURICIO PADILLA SALGADO"** domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° **1503-1980-01775**, Solvencia Municipal #_____, mayor de edad, Casado, (Comerciante), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS por mutuo consentimiento el cual se registrá por las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr(a) **"CARLOS MAURICIO PADILLA SALGADO"**, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: **1) 01 Soldadura de Niple Lps. 350.00; será utilizado en la Retroexcavadora JD Amarillo #310 excavación para la reparación de tubería del Agua potable en la Colonia La Pradera Zona Norte de la Ciudad de Catacamas. Siendo un Total de Lps. 350.00; Nota:** Este trabajo es Servicio de Mano de Obra y Materiales.

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de **Lps. 350.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, en un solo pago al entregar el servicio. **TERCERA:** El valor de este contrato será cargado al departamento de **Maquinaria. CUARTA:** "La Municipalidad" delega en la **P.M. Edwar Tejeda, asignado al Departamento de Maquinaria**, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. **QUINTA:** El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. **SEXTA:** Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente **El 16 de Febrero del 2021. SEPTIMA:** Se hará una **Utilidad del 15% (Lps.52.50)**, retención menos **DEL 12.5% I.S.R. equivalente a (Lps.6.56)** Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 44/100. (Lps.343.44)**, Pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. **OCTAVA:** Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las clausulas anteriores. **NOVENA:** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las clausulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. **DECIMA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las clausulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 16 días del mes de febrero del dos mil Veinte y uno.



Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catacamas



Carlos Mauricio Padilla Salgado
Contratista



TALLER MECANICO INDUSTRIAL
"PADILLA"
R.T.N. 15031980017758
TEL: 98-55-83-09
Catacamas, Olancho

CONTRATO N° 18
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante **Legal de La Corporación Municipal** nombrado según acta 034-2017 de fecha 17 de diciembre de 2017, quien en lo sucesivo se llamara **La Municipalidad** por una parte y por la otra **"TALLER INDUSTRIAL PADILLA/ CARLOS MAURICIO PADILLA SALGADO"** domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° **1503-1980-01775**, Solvencia Municipal # _____, mayor de edad, Casado, (Comerciante), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS por mutuo consentimiento el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr(a) **"CARLOS MAURICIO PADILLA SALGADO"**, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: **1) 01 soldadura de terminal en barra de dirección Lps. 450.00; será utilizado en la motoniveladora JD Amarillo #670D Conformación en la Reparación de calles ya que se encuentran en mal estado de la Comunidad de Vallecito Zona de San José de Río Tinto. Siendo un Total de Lps. 450.00; Nota:** Este trabajo es Servicio de Mano de Obra y Materiales.

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, **la cantidad de Lps. 450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)**, en un solo pago al entregar el servicio. **TERCERA:** El valor de este contrato será cargado al departamento de **Maquinaria. CUARTA:** "La Municipalidad" delega en la **P.M. Edwar Tejeda, asignado al Departamento de Maquinaria**, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. **QUINTA:** El **contratista**, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. **SEXTA:** Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente **El 22 de Febrero del 2021.** **SEPTIMA:** Se hará una **Utilidad del 15% (Lps.67.50)**, retención menos **DEL 12.5% I.S.R. equivalente a (Lps.8.44)** Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON 56/100. (Lps.441.56)**, Pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. **OCTAVA:** Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las cláusulas anteriores. **NOVENA:** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las cláusulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. **DECIMA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 22 días del mes de febrero del dos mil Veinte y uno.



Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catacamas

Carlos Mauricio Padilla
Carlos Mauricio Padilla Salgado
Contratista
"PADILLA"



R.T.N. 15031980017758
TEL: 98-55-83-09
Catacamas, Olancho

CONTRATO N° 19
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante **Legal de La Corporación Municipal** nombrado según acta 034-2017 de fecha 17 de diciembre de 2017, quien en lo sucesivo se llamara **La Municipalidad** por una parte y por la otra **“TALLER INDUSTRIAL PADILLA/ CARLOS MAURICIO PADILLA SALGADO”** domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° **1503-1980-01775**, Solvencia Municipal # _____, mayor de edad, Casado, (Comerciante), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS por mutuo consentimiento el cual se registrará por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: “La Municipalidad”, requiere de los servicios del Sr(a) **“CARLOS MAURICIO PADILLA SALGADO”**, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: **1) 01 ampliación de rin Lps. 500.00;** será utilizado en vehículo Nissan Rojo Pick-up N09059, trabajando en la supervisión de trabajo que realiza maquinaria alquilada en la reparación de calles ya que se encuentra en mal estado provocado por las fuertes lluvias de los huracanes ETA E IOTA. Siendo un Total de **Lps. 500.00;** **Nota:** Este trabajo es Servicio de Mano de Obra y Materiales.

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de **Lps. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, en un solo pago al entregar el servicio. **TERCERA:** El valor de este contrato será cargado al departamento de **Maquinaria**. **CUARTA:** “La Municipalidad” delega en la **P.M. Edwar Tejeda, asignado al Departamento de Maquinaria,** la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. **QUINTA:** El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario.

SEXTA: Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente **El 02 de Febrero del 2021**. **SEPTIMA:** Se hará una **Utilidad del 15% (Lps.75.00),** retención menos **DEL 12.5% I.S.R. equivalente a (Lps.9.38)** Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar **CUATROCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON 62/100. (Lps.490.62),** Pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. **OCTAVA:** Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las cláusulas anteriores.

NOVENA: Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las cláusulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. **DECIMA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 02 días del mes de febrero del dos mil Veinte y uno.



Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catacamas

